

RESOLUCIÓN No. 0413
26 de febrero de 2018

“Por medio de la cual se reconoce licencia de paternidad”

El Rector de la Institución Universitaria ITSa, en uso de facultades legales y estatutarias especialmente las conferidas por la ley 1822 de 2017

CONSIDERANDO:

Que la ley 1822 de 2017, “Por medio de la cual se incentiva la adecuada atención y cuidado de la primera infancia, se modifican los Artículos 236 y 239 del Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones” establece en el parágrafo 2 del Artículo 1: “Parágrafo 2°. El esposo o compañero permanente tendrá derecho a ocho (8) días hábiles de licencia remunerada de paternidad.

La licencia remunerada de paternidad opera por los hijos nacidos del cónyuge o de la compañera.

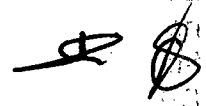
El único soporte válido para el otorgamiento de la licencia remunerada de paternidad es el Registro Civil de Nacimiento, el cual deberá presentarse a la EPS a más tardar dentro de los 30 días siguientes a la fecha del nacimiento del menor”.

Que el inciso final ibídem preceptúa: “Los beneficios incluidos en este artículo, y el artículo 239 de la presente ley, no excluyen a los trabajadores del sector público”.

Que el docente Luis Eduardo Lobo Pedraza identificado con Cedula de Ciudadanía 72007610 de Barranquilla, actualmente se encuentra vinculado a esta Institución, en Calidad de Docente Tiempo Completo – Asistente y está afiliado en calidad de cotizante dependiente al sistema de Seguridad en Salud a través de la EPS COOMEVA, e informó a esta Institución el nacimiento de su hijo el día 24 de febrero del año 2018 y aportó registro civil de nacimiento y certificado de nacido vivo, documento que sustenta el presente Acto Administrativo.

Que se hace necesario tal como lo impone la ley ya mencionada conceder el disfrute de la licencia remunerada de paternidad a favor del docente y su menor hijo.

En mérito de lo expuesto,



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y conceder licencia remunerada de paternidad por 8 días, desde el 23 de febrero hasta el 7 de marzo de 2018, el docente Luis Eduardo Lobo Pedraza identificado con Cedula de Ciudadanía 72007610 de Barranquilla, actualmente se encuentra vinculado a esta Institución, en Calidad de Docente Tiempo Completo – Asistente, por las razones expuestas en la parte motiva de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia de la presente Resolución al Proceso de Gestión del Talento Humano.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese al interesado el contenido del presente acto administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los veintiséis (26) días del mes de febrero de 2018.


EMILIO ARMANDO ZAPATA
Rector 